

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución 91/2022, de 25 de abril, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV - categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería),

Referencia código B220L40T

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

RESUELVE:

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV – categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería) en las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, de acuerdo a las siguientes

BASES:

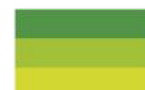
Primera. Objeto de la convocatoria.

Selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de personal laboral eventual (grupo IV – categoría técnico auxiliar del servicio de conserjería) y que conformarán una lista de llamamiento extraordinaria hasta la constitución de la ordinaria derivada del siguiente proceso selectivo.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en el presente procedimiento, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus



descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar...)

En el caso de que este título académico haya sido obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. - Solicitudes y documentación.

1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada de la correspondiente convocatoria en cuestión, disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh>, indicando la Sede o Sedes de la Universidad (Sevilla, Baeza, La Rábida y Málaga) de su preferencia, pudiendo optar por su inclusión en una o en varias listas de Sede de la Bolsa.



2.- Documentación:

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

- a) Copia del DNI
- b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.
- c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten (Contratos de trabajo, títulos académicos, títulos de cursos, etc.).
- d) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social actualizada con un límite de 15 días previos a la presentación de la solicitud.

2.2. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, estos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados, serán excluidos.

Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en este procedimiento, podrán indicar dicha circunstancia en la solicitud acompañando el Certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de la entrevista.

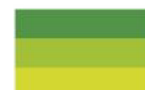
3.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

4.- Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículo vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán llevar el siguiente asunto: **Referencia código B220L40T.**



Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo **electrónico** a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto "Bolsa Grupo IV **B220L40T**, indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

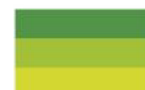
Cuarta. - Acreditación y valoración de los méritos.

1. Titulación superior a la exigida en la convocatoria, con un máximo 12 puntos.
 - 1.1. Título Bachiller Superior, Título de Formación Profesional de Grado Medio, Título de Formación Profesional de Grado Superior: 5 puntos.
 - 1.2. Titulación Universitaria Oficial: 7 puntos.
2. Formación específica en materias relacionadas con medios audiovisuales: 1 punto por cada 100 horas de formación, con un máximo de 10 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una administración pública o en el contexto de un programa formativo organizado por esta.
3. Formación específica en materias relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto por cada 150 horas, con un máximo de 3 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una entidad acreditada o por un organismo público con competencias para ello.
4. Experiencia profesional: hasta 10 puntos.
 - 4.1. Trabajo desempeñado en la administración pública (en categoría profesional correspondiente al grupo de cotización 7 o superior categoría): 2 puntos por cada año.
 - 4.2. Trabajo desempeñado en el ámbito privado (en categoría profesional correspondiente al grupo de cotización 7 o superior categoría): 1 punto por cada año.
5. Entrevista personal: hasta 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima en dicha entrevista de 2 puntos para poder formar parte de la lista de llamamiento.

Quinta. - Personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya



motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Sexta. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Diego Torres Arriaza, Vicegerente.

Vocales:

- Elena González Gil, Sección Ordenación Académica de Sevilla.
- Antonio Castilla Higuero, Sección Personal y Nóminas.
- Enrique Martínez López, Técnico Superior Medios Audiovisuales.
- Emiliano Revilla Revilla, Encargado de Equipo (STOEM).

Secretaria:

- María Teresa Fernández Vega, Sección de Recursos Humanos.

COMISIÓN SUPLENTE

- Presidente: José Antonio Ruiz Gallego, Director Área de Planificación Económica y Financiera.

Vocales:

- María José Gómez Carrizosa, Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación.
- Rocío Paramás Nieto, Negociado del área de Recursos Humanos.
- Rosario Pérez del Amo, Técnica Especialista de Actividades Culturales
- Antonio Flores Fernández, Encargado de Equipo de Producción Cultural.

Secretaria:

- Carolina Jurado Márquez, Sección de Desarrollo Profesional.



Séptima. - Orden de prelación de las candidatas.

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos del 1 al 4 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 5 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista, la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva para la selección de aspirantes.

Octava. - Nombramiento. Llamamientos.

El llamamiento de personal de la bolsa de trabajo se producirá cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizará atendiendo al orden de prelación fijado en la lista definitiva.

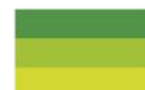
El llamamiento se hará, preferentemente, mediante correo electrónico con acuse de entrega remitido a la dirección indicada en la solicitud de acceso a la Bolsa, o, en su caso, la comunicada fehacientemente al efecto al Área de Recursos Humanos de la UNIA (recursos.humanos@unia.es). A tal efecto, las personas admitidas deberán tener permanentemente actualizados sus datos de localización (número de teléfono y dirección electrónica).

Si la persona no aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de dos días no se obtuviera respuesta al llamamiento realizado, se continuará el procedimiento con la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente, dejando constancia registral en el Área de Recursos Humanos de la incidencia.

Novena. - Supuestos de Suspensión Provisional de obligatoriedad de atención al llamamiento.

1. A fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones dignas de especial protección, estas podrán solicitar su suspensión temporal. Concluida esa situación, tendrán derecho a reintegrarse en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Embarazo desde el sexto mes de gestación (o baja médica en periodo gestacional anterior) o en situación de maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Ejercicio de cargo representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior.
- d) Prestar servicios para la Universidad en otra categoría profesional.



2. La justificación de estar en alguna situación de las indicadas en el apartado anterior deberá comunicarse y justificarse documentalmente a la UNIA en el plazo de dos días desde el llamamiento.

3. Finalizada la causa que provocó la suspensión provisional, la persona interesada deberá comunicar al Área de Recursos Humanos de la Universidad tal circunstancia en el plazo de 10 días, a los efectos de su activación en la Bolsa de trabajo.

Décima. - Supuestos de Exclusión Definitiva.

La exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, que será notificada a la persona interesada, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) No presentar la justificación documental de las situaciones recogidas en la base novena en el plazo de dos días desde el siguiente al llamamiento.
- b) Rechazar un llamamiento realizado en el ámbito de esta Bolsa, salvo en el supuesto contemplado en la base novena.
- c) No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o dirección electrónica para su localización, en los términos establecidos en la base octava.
- d) Haber renunciado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con la UNIA, salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de otro nombramiento o contrato en la propia universidad.
- e) A petición de la persona interesada.
- f) Haber sido sancionada por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

Décima primera. - Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez

